fundación social
castillo san lucas
NIT 900.119.083-9

Bogotá, D.C., 4 de diciembre de 2025

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Subdirección para la Infancia

Ciudad

REF. Aceptación de la modificación No.1 al convenio de asociación No. 7860-2025.

Reciban un cordial Saludo.

Por medio de la presente, a nombre de la FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS, en mi calidad de Representante Legal, manifiesto la aceptación expresa a la Modificación No. 1 del Convenio de Asociación No. 7860-2025, la cual se aprueba en los siguientes términos:

1. PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio hasta el día veintidós (22) de febrero de 2026

2. SUSPENDER el plazo de ejecución del convenio establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO por el término de CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIO término comprendido entre el SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL VEINTICINCO (25) ENERO DE 2026, reiniciando la operación el VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2026.

3. AJUSTAR LA COBERTURA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 8410-2025 en los niveles educativos de PÁRVULOS, PREJARDIN y JARDIN a partir del 2026 de acuerdo con la siguiente tabla:

Dirección: Carrera 74 I No. 62-03
Celular: 310 819 5745
Correo electrónico: fundacastillolucas@yahoo.com
Servicio: Jardines Infantiles

NIVEL	CUPOS	NUEVA COBERTURA
MATERNALES	0	0
CAMINADORES	0	0
PARVULOS	37	24
PREJARDIN	60	48
JARDIN	0	25
TOTAL	97	97

4. AJUSTAR EL RUBRO DE VIGILANCIA EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Se ajusta en la estructura de costos en el valor unitario de vigilancia, en los siguientes periodos, como se observa en la siguiente tabla, así:

TABLA No. 7 AJUSTE RUBRO VIGILANCIA

CONCEPTO DE GASTO	VALOR UNITARIO INICIAL 2025	NUEVO VALOR UNITARIO 2025
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	$ 6.411.738	$ 6.481.883
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 6.516.955	$ 6.685.305
VIGILANCIA DESDE 2 DE FEBRERO 2026 EN ADELANTE	N/A	$ 6.853.655

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

5. ADICIONAR al VALOR del convenio, establecido en la CLÁUSULA CUARTA la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($6.772.690), de los cuales el ASOCIADO aporta el 100% en especie, equivalente a la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($6.772.690), correspondientes a su porcentaje de participación en este concepto de gasto, tal y como se evidencia en la estructura de costos del presente convenio de asociación.

DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: SE INCORPORA integralmente la estructura de costos comprendida entre el tres (3) de junio de 2025 al veintidós (22) de febrero de 2026, con las siguientes etapas:

- Operación 1: correspondiente al periodo del tres (3) de junio de 2025 al cinco (5) de diciembre de 2025 por un tiempo de operación de 6,10 meses por valor total de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($591.511.779), valor que corresponde a la operación inicial del convenio.

- Del 06 de diciembre de 2025 hasta el 25 de enero de 2026 correspondiente a la Etapa de suspensión, de acuerdo con lo establecido en el memorando I2025021947 y I2025025779 “Cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 inicial en el marco de la atención integral” y el memorando I2025025779 de fecha primero (1°) de agosto de 2025 “Alcance cierre de actividades vigencia 2025 e inicio vigencia 2026 Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral.”

- Cierre de Actividades: Correspondiente al periodo del 06 de diciembre del 2025 al 25 de enero del 2026, por un tiempo de 1,67 meses por valor total de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($7.887.717), monto que corresponde al concepto de gasto Reconocimiento Al Uso Del Predio, el cual se continuará reconociendo, aunque se tenga la suspensión del convenio.

- Etapa de planeación: desde el 26 de enero de 2026 hasta el 01 de febrero de 2026 por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($9.830.675), es la etapa donde se configura la ejecución del servicio el cual se da inicio el 02 de febrero del 2026 y en la que solo se requieren los conceptos de talento humano, reconocimiento al uso del predio y servicios públicos e internet.

- Operación 2: desde el dos (2) de febrero hasta el veintidós (22) de febrero de 2026 por un tiempo de operación de 0,70 meses por valor total de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($68.821.279). Es la etapa donde se genera el inicio y la ejecuta el servicio de atención en los jardines infantiles a las niñas y los niños.

Para un valor de operación total de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($678.051.450).

6. LIBERAR los recursos comprometidos previamente para el mecanismo de Pago por Resultados por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($36.264.239), contemplados en las cláusulas cuarta y quinta del convenio de asociación.

MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA -VALOR TOTAL DEL CONVENIO – VALOR.

La cláusula cuarta del convenio de asociación quedará así:

> "CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del Convenio corresponde a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($678.332.677). dicho monto incluye "El Valor de la Operación". Así mismo, el valor total del Convenio incluye los impuestos, tasas y demás costos y gastos que se generen para su ejecución, contemplando aportes en dinero y especie; discriminados de la siguiente forma:
>
> VALOR DE LA OPERACIÓN: El Valor total de la operación es por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($678.332.677), de los cuales el aporte de la SDIS es por la suma de SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($604.403.988), en dinero correspondiente al 89,10% y por parte del asociado la suma de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($73.928.689), aporte en especie correspondiente al 10,90%."

7. MODIFICAR LAS GARANTÍAS en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, El ASOCIADO, a través de su Representante Legal SOLICITAREMOS A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación aportarlas a la SDIS para su respectiva revisión y eventual aprobación.

Atentamente,

LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
Representante Legal
C.C. 65690054 de ESPINLA TOLIMA
Correo electrónico: FUNDACASTILLOLUCAS@YAHOO.COM